

**RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2024, DE LA GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID-OESTE, POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LOS PUESTOS OFERTADOS Y SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE MOVILIDAD PARA POSIBILITAR EL CAMBIO DE PUESTO, TURNO U HORARIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA, CONFORME A CONVOCATORIA DE 11 DE MARZO DE 2024.**

De conformidad con lo establecido en el Base Séptima, apartado 7.2, de la Resolución 11 de marzo de 2024 de la Gerente de Atención Especializada de Valladolid – Oeste mediante la que se efectúa la convocatoria de movilidad puesto, turno u horario de la categoría profesional de Fisioterapeutas, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar, en el Anexo I de la presente Resolución, la adjudicación definitiva de los puestos ofertados, con especificación de la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

**Segundo.-** Aprobar, en el Anexo II de la presente Resolución, la lista definitiva de aspirantes excluidos.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Áreas de Valladolid en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el artículo 20 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.

Valladolid, 22 de mayo de 2024

LA GERENTE DE  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA VALLADOLID - OESTE

Fdo.: Dña. María Belén Cantón Álvarez

Firmado por: FERNANDO ALTES  
MELGAR  
En nombre de MARIA BELEN CANTON  
ALVAREZ Firmado como colaborador por  
ausencia  
En la fecha 22.05.2024 14:55:27 CEST

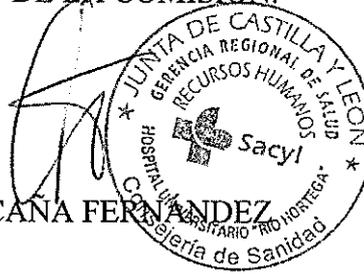


**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha de 27 de mayo de 2024 se procede a la publicación de la Resolución de 22 de mayo de 2024 por la que se adjudican definitivamente los puestos ofertados; y el listado de aspirantes excluidos, en el proceso de movilidad voluntaria de la categoría profesional de FISIOTERAPEUTA, conforme a convocatoria de Resolución 11 de marzo de 2024.

Valladolid, 27 de mayo de 2024

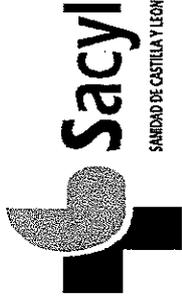
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Fdo.: Santiago OCAÑA FERNÁNDEZ



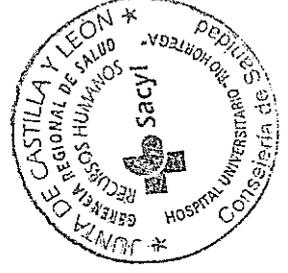


HOSPITAL UNIVERSITARIO  
RÍO HORTEGA



**ANEXO I - MOVILIDAD - FISIOTERAPEUTAS  
LISTADO DE PLAZAS DEFINITIVAS ADJUDICADAS  
RESOLUCIÓN 22/05/2024**

ORDEN ADJUDICACIÓN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CLAVE	UNIDAD-SERVICIO	TURNO	CARACTERÍSTICAS DEL TURNO
1	MUÑOZ	ESCUDERO	NIEVES M.	SRH_D-T	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE TARDES
2	NARROS	NAVAS	SHEILA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
3	VAZQUEZ	MORAL	BEATRIZ	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
4	MARTINEZ	RAMOS	MARTA	SRH_D-T	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE TARDES
5	GRACIA	ROIG	CELIA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
6	HERAS	MORALEJA	CARMEN CECILIA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
7	GUIA	LOPEZ	LAURA DE LA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
8	PEREZ	SANZ	SERGIO	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS



**ANEXO I - MOVILIDAD - FISIOTERAPEUTAS  
PUNTUACIONES DEFINITIVAS  
RESOLUCIÓN 22/05/2024**

ORDEN	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	SERV PREST (MAX 1,2 PTOS)	ANTIGÜEDAD (DIAS PUESTO U-S-AF)
1	NIEVES M.	MUÑOZ	ESCUDERO	1,2	9734
2	SHEILA	NARROS	NAVAS	1,2	2754
3	BEATRIZ	VAZQUEZ	MORAL	1,2	1861
4	MARTA	MARTINEZ	RAMOS	1,2	1731
5	CELIA	GRACIA	ROIG	1,2	1221
6	CARMEN CECILIA	HERAS	MORALEJA	1,2	806
7	LAURA DE LA	GUIA	LOPEZ	1,2	441
8	SERGIO	PEREZ	SANZ	1,2	441

**ASPIRANTES CON EDAD PAR APLICAR EL DERECHO PREFERENTE PARA OCUPAR PUESTOS EN TURNO DIURNO** conforme el artículo 31 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, y la Base Cuarta, apartado 4, de la ORDEN SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León. **NO HAY ASPIRANTES QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA APLICAR EL DERECHO PREFERENTE PARA OCUPAR UN PUESTO DIURNO.**

**PUNTUACIÓN SERVICIOS PRESTADOS** en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea. -Conforme a la Base Décima, 3ª, párrafo primero: **0,05 puntos por mes completo de servicios, con un tope máximo de 1,2 puntos-**.

Los servicios prestados por personal con nombramiento a tiempo parcial se valoran en proporción al tiempo trabajado, tomando el porcentaje de jornada efectivamente realizada.

Los periodos de reducción de jornada por las causas contempladas en los art. 48 y 49 del RD-L 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el TR de la LEBEP son valorados como servicios prestados a tiempo completo.

**EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN:** Conforme a la Base Décima, 3ª, párrafo segundo: Se resolverá a favor del participante con más servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional (del HURH) correspondiente.



Resolución 22 de mayo de 2024

**Listado DEFINITIVO de aspirantes EXCLUIDOS  
MOVILIDAD FISIOTERAPEUTAS (Convocatoria 11/03/2024)**

EXCLUIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CACERES LLORENTE, ALEXANDRA	***4*27***	EXCL-2

1	<i>No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada</i>
2	<i>No tener destino en el HURH – No tener plaza en propiedad en el centro convocante</i>
3	<i>No acreditar la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos solicitados</i>
4	<i>Encontrarse en C.SS. fuera del HURH y haber obtenido destino por movilidad</i>
5	<i>No haber permanecido un año en el puesto obtenido por movilidad</i>
6	<i>Desistimiento</i>
7	<i>Por encontrarse en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.</i>

Aclaración respecto a la causa de exclusión 2: “No tener destino en el HURH - No tener plaza en propiedad en el centro convocante”. Alude a lo establecido en la Base Cuarta 3, puntos a) o b) de la ORDEN SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las Bases Comunes reguladoras de la Movilidad Voluntaria del Personal Estatutario Fijo en el SACYL, conforme a la Base 2 de la Convocatoria.

